

Municipalidad de Puerto Montt
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Rentas Municipales

Decreto N° 12457
Puerto Montt, 31 de Diciembre del 2009

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DLF. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

Teniendo Presente:

- 1.- La carta de fecha 30 de Diciembre del 2009, de don Marcelo Ferrari Gutiérrez, Gerente General de Arena Puerto Montt, quien en representación de esta, solicita autorización para realizar Fiesta de fin de Año "SUMERGETE" con venta de bebidas alcohólicas, la que se desarrollara desde las 00:00 hrs. hasta las 06:00 hrs. del día 01 de Enero del 2010.
- 2.- Lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 19° de la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Lo establecido en el numeral N° 2.4.1.6 de la ordenanza N°001, Actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.
- 4.- La cláusula 8va letra b) N°2 del Contrato de Licitación N° 110/2006 "Concesión para la Construcción, Explotación y Conservación del Centro Polideportivo Cultural, Bicentenario de Puerto Montt".

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a Don Marcelo Ferrari Gutiérrez, Rut N° 9.832.891-2, Gerente General de Arena Puerto Montt, para que en representación de esta, se realice Fiesta de fin de Año "SUMERGETE", en sector Cancha del recinto, con venta de bebidas alcohólicas, la que se desarrollara desde las 00:00 hrs. hasta las 06:00 hrs. del día 01 de Enero del 2010., en el Centro de Eventos Polideportivo Cultural Arena Puerto Montt, ubicado en calle Egaña N° 1151 de esta Ciudad.

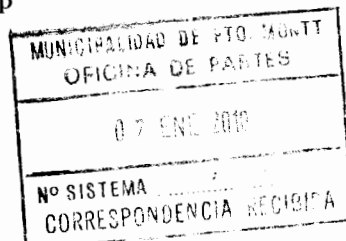
2.- **DEJASE** establecido que la venta de alcoholes se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas, de la cancha del recinto Polideportivo Cultural, Arena Puerto Montt. Don Marcelo Ferrari Gutiérrez, Rut N° 9.832.891-2, deberá cancelar previo a la realización del evento los derechos, establecidos el Artículo N° 19 de la Ley 19.925 y en el numeral N°2.4.1.6. de la Ordenanza, actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.

3.- **Será de responsabilidad del peticionario**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad al interior del recinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL

MEZ/RQP/jep



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE DE PUERTO MONTT

